



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de octubre de dos mil veintidós.

2022-00174

Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. **VANESSA TERAN MONTOYA** para representar a la demandada.

Se requiere a la apoderada de la parte demandada que en adelante cumpla con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, en el entendido que todo memorial enviado al Despacho debe enviarse igualmente a la contraparte. .

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-